

**RECHAZA POSTULACIONES Y
RENOVACIONES; DE LA BECA INDÍGENA
AL MES DE JUNIO DE 2023. ORDENA
NOTIFICACIÓN Y PUBLICACIÓN QUE
SEÑALA.**

RESOLUCIÓN EXENTA N° 209

Arica, 15 de junio de 2023.

VISTO:

Lo dispuesto en la Ley N° 15.720, que crea la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas, JUNAEB; en el Decreto Supremo N° 5.311 de 1968 del Ministerio de Educación, que aprueba el Reglamento General de JUNAEB; en el Decreto Ley N° 180 de 1973, que declara en receso el Consejo de JUNAEB cuyas facultades otorga a su Secretario General; en la Ley N° 21.516 de Presupuestos para el sector público correspondiente al año 2023, en el Decreto N° 126 de 2005 del Ministerio de Educación, que sustituye Decreto N° 139 de 1998, que introduce modificaciones al Decreto N° 52 de 1995, que reglamenta Becas Indígenas y fija su texto refundido; en la Resolución Exenta N° 3986 de fecha 27 de diciembre del 2022, que aprueba Manual de Asignación de Beneficios de JUNAEB, para el año 2023; en la Resolución Exenta N° 3549 de 01 de diciembre de 2023 de la Dirección Nacional de JUNAEB, que aprueba la modificación de la estructura orgánica transitoria y funciones de la Dirección Nacional de JUNAEB de carácter transitorio; en la resolución exenta N° 2197, de fecha 08 de junio del año 2023 que nombra a Romina Andrea Carvajal Luque, en el cargo de Directora Regional de la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas para la región de Arica y Parinacota; en la Resolución N° 7 de 26 de marzo del 2019, que fija normas sobre exención del Trámite de Toma de Razón; y en la Resolución N° 14 de 2022, que determina los montos en unidades tributarias mensuales, a partir de los cuales los actos que se individualizan quedarán sujetos a Toma de Razón y a controles de reemplazo cuando corresponda, ambas de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

1.- Que, la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas, en adelante JUNAEB, es una corporación autónoma de Derecho Público que, en cumplimiento de los objetivos institucionales establecidos en su Ley Orgánica N° 15.720, cuya estructura orgánica transitoria y funciones, se encuentra regulada en la Resolución Exenta N°

3549, de 01 de diciembre de 2022, contemplándose en ella la existencia de áreas programáticas y administrativas en todas las Direcciones Regionales del Servicio, entre las cuales se encuentra el Programa de Becas y Asistencialidad Estudiantil, que a su vez comprende el Programa Becas Indígenas;

2.- Que, Ley N° 21.516 de Presupuestos para el sector público correspondiente al año 2023, en su Partida 09, Capítulo 09, Programa 03, Subtítulo 24, Ítem 01, Asignación 189, Glosa N° 02, contempla la suma de M\$ 34.729.639 destinados a financiar el Programa de Becas Indígenas;

3.- Que, la referida glosa presupuestaria N° 02, establece lo siguiente: *"La ejecución de este programa se hará conforme a lo establecido en el Decreto N° 52, de Educación, de 1995, y sus modificaciones.*

Se podrán considerar con acceso preferente a usuarios del Subsistema Seguridades y oportunidades de la Ley N° 20.595.

Incluye hasta \$ 2.787.610 miles para el funcionamiento, administración y operación, incluyendo para el programa hogares indígenas y los programas de residencia indígena".

4.- Que, el Decreto N° 126 de 2005, que sustituye Decreto N° 139 de 1998, que introduce modificaciones al Decreto N° 52 de 1995, que reglamenta Becas Indígenas y fija su texto refundido, establece en su artículo 3° lo siguiente: *"Corresponderá a la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas la administración, distribución y supervisión del Programa de Becas Indígenas de acuerdo a las políticas impulsadas por el Ministerio de Educación.";*

5.- Que, en cuanto a las instancias que intervienen en la resolución de las postulaciones, renovaciones, estados especiales, suspensiones y supresiones, el Decreto N° 126 de 2005, dispone en su artículo 7° lo siguiente: *"Las Comisiones Regionales del Programa tendrán las siguientes funciones:*

- a) Proponer los postulantes preseleccionados para recibir el beneficio de la Beca;*
- b) Proponer al Director Regional de Junaeb criterios para la mantención o renovación de la beca;*
- c) Proponer al Director Regional de Junaeb criterios para la suspensión de la beca;*
- d) Analizar la presentación de solicitudes y peticiones especiales; y*
- e) Proponer fundadamente la suspensión del beneficio.*

6.- Que, prosigue en el artículo 13, acerca de las obligaciones que deben cumplir los(as) beneficiarios(as), en relación con el literal a) mantener un buen rendimiento académico, igual o superior al que dio origen a la beca, estableciendo lo siguiente: *" (...) el Director Regional de Junaeb, en situaciones debidamente calificadas, tales como enfermedad grave del becario o de sus padres, empeoramiento notorio de las condiciones económicas de su grupo familiar u otras igualmente graves, podrá mantener el beneficio de la beca.";*

7.- Que, luego el artículo 17, el precitado decreto, dispone lo siguiente: *"El otorgamiento de las Becas Indígenas corresponderá al Director Regional de Junaeb, a proposición de la Comisión.*

8.- Que, por otra parte, y con el objeto de entregar las orientaciones técnicas necesarias para la correspondiente ejecución del Programa, proceso 2023, el Departamento de Bienestar Estudiantil de la Dirección Nacional de JUNAEB elaboró el Manual de Asignación de Beneficios, aprobado, mediante Resolución Exenta N° 3986 de fecha 27 de diciembre del 2022.

9.- Que, mediante la circular N° 3 de fecha 27 de enero de 2023, JUNAEB estableció la distribución presupuestaria del Programa Becas Indígenas proceso año 2023, con cargo a la asignación presupuestaria: 09.09.03.24.01.189. Glosa N° 02;

10.- Que, en base a la distribución presupuestaria antes referida, esta Dirección Regional de JUNAEB dispone de una cobertura programada total equivalente a (4.272) cupos, de los cuales (1.529) corresponden a cupos para estudiantes de Enseñanza Básica; (1.357) a cupos para estudiantes de Enseñanza Media; y (1.386) a cupos para estudiantes de Educación Superior;

11- Que, en vista de las normas previamente referidas, y para efectos de determinar la asignación de la Beca proceso año 2023, mediante Resolución Exenta N° 63 de fecha 9 de marzo de 2023; se constituyó Comisión Regional Beca Indígena;

12.- Que, se ha encomendado a dicho organismo determinar la asignación de la Beca Indígena para este año 2023, tanto respecto de estudiantes renovantes como de postulantes. Conforme los criterios contenidos en el Manual de Asignación y Administración de Beneficios vigente, procede en primer lugar, determinar el rechazo o aprobación de las solicitudes de renovación ingresadas, para posteriormente, determinar, en función de los cupos disponibles para la asignación de nuevas becas, si procede acoger o rechazar las solicitudes de postulación ingresadas. Así también, en el marco de las solicitudes de renovación ingresadas, deberá resolverse lo referente a los estados de excepción y controles programáticos solicitados por los estudiantes;

13- Que, el trabajo llevado a cabo por la Comisión Regional Beca Indígena consta en el documento "Acta N° 32" de fecha 15 de junio de 2023, que se adjunta y forma parte integrante de la presente resolución;

14.- Que, de acuerdo con el contenido de dicha acta, se procedió a rechazar las solicitudes al beneficio de becas disponibles a postulantes respecto de los cuales se acreditó que no cumplen con los requisitos establecidos.

15.- Que, en virtud de lo establecido y en el marco de los procesos de postulación y renovación de beneficios para el presente año, esta Dirección Regional viene en determinar por medio de este acto administrativo la decisión sobre la asignación del Programa Becas Indígenas, de acuerdo con lo que a continuación se señala;

16.- Que, la individualización de los estudiantes a que se hace referencia en el considerando precedente se contiene en soporte digital adjunto al presente acto administrativo y que se tiene como integrante de éste para todos los efectos legales;

17.- Que, han ingresado un total de (6.068) postulaciones a la Beca; un total de (2.894) solicitudes de renovación del beneficio frente a los cuales, y una vez efectuados los procedimientos de verificación correspondientes por la Dirección Regional, se ha determinado que:

• Respecto de los estudiantes postulantes al beneficio para este año 2023:

- Procede rechazar la solicitud de postulación de (01) estudiantes de Enseñanza Básica, respecto de los cuales se acreditó que NO cumplen los requisitos para postular al beneficio, según normativa establecidas en el manual ya citado.
- Procede rechazar la solicitud de postulación de (05) estudiantes de Enseñanza Media, respecto de los cuales se acreditó que NO cumplen los requisitos para postular al beneficio, según normativa establecidas en el manual ya citado.
- Procede rechazar la solicitud de postulación de (135) estudiantes de Enseñanza Superior, respecto de los cuales se acreditó que NO cumplen los requisitos para postular al beneficio, según normativa establecidas en el manual ya citado.

18.- Que, de conformidad con los procesos de verificación realizados por la Dirección Regional, se ha determinado que procede a rechazar la solicitud de postulación de la Beca Indígena a un total de (141) estudiantes de Enseñanza Básica, Media y Superior, respecto de los cuales se acreditó que han incurrido en alguna de las causales de incumplimiento de requisitos mínimos para postular al beneficio, según normativa establecidas en el Manual de Asignación de Beneficios vigente.

• Respecto de los estudiantes renovantes al beneficio para este año 2023:

- Procede rechazar la solicitud de renovación de (0) estudiantes de Enseñanza Básica, respecto de los cuales se acreditó que NO cumplen los requisitos para renovar el beneficio, según normativa establecidas en el manual ya citado.
- Procede rechazar la solicitud de renovación de (0) estudiantes de Enseñanza Media, respecto de los cuales se acreditó que NO cumplen los requisitos para renovar el beneficio, según normativa establecidas en el manual ya citado.

- Procede rechazar la solicitud de renovaciones de (24) estudiantes de Enseñanza Superior, respecto de los cuales se acreditó que NO cumplen los requisitos para renovar el beneficio, según normativa establecidas en el manual ya citado.

19.- Que, de conformidad con los procesos de verificación realizados por la Dirección Regional, se ha determinado que procede a rechazar la solicitud de renovación de la Beca Indígena a un total de (24) estudiantes de Enseñanza Básica, Media y Superior; respecto de los cuales se acreditó que han incurrido en alguna de las causales de incumplimiento de requisitos mínimos para renovar el beneficio, según normativa establecidas en el Manual de Asignación de Beneficios vigente.

20.- Que, de acuerdo con las funciones y facultades encomendadas a esta Dirección Regional, mediante el Decreto N° 126, del año 2005 en el marco del desarrollo del Programa Beca Indígena para este proceso 2023, se resuelve mediante el presente acto administrativo, sancionar los estados de beca aplicables al beneficio en los términos previamente expuestos, en consecuencia;

RESUELVO:

ARTÍCULO PRIMERO. - RECHÁZASE, al mes de junio de 2023, solicitud de postulación de la Beca Indígena de (141) estudiantes de Enseñanza Básica, Media y Superior; para el año 2023, respecto de los cuales se acreditó que NO cumplen los requisitos de postulación establecidos, que se pasan a individualizar en el anexo N°1, con el siguiente desglose:

ESTADO DE BECA	NIVEL EDUCACIONAL	OBSERVACIÓN	CANTIDAD DEDE SOLICITUDES RECHAZADAS
SOLICITUD RECHAZADA	BÁSICA	No cumple con los requisitos de postulación de la Beca.	01
		SUB TOTAL	01
	MEDIA	No cumple con los requisitos de postulación de la Beca.	05
		SUB TOTAL	05
	SUPERIOR	No cumple con los requisitos de postulación de la Beca.	135
		SUB TOTAL	135
	TOTAL, GLOBAL		141

ARTÍCULO SEGUNDO. - RECHÁZASE, al mes de junio de 2023, solicitud de renovación de la Beca Indígena de (24) estudiantes de Enseñanza Superior; para el año 2023, respecto de los cuales se acreditó que NO cumplen los requisitos de renovación establecidos, que se pasan a individualizar en el anexo N°2, con el siguiente desglose:

ESTADO DE BECA	NIVEL EDUCACIONAL	OBSERVACIÓN	CANTIDAD DEDE SOLICITUDES RECHAZADAS
SOLICITUD RECHAZADA	BÁSICA	No cumple con los requisitos de postulación de la Beca.	00
		SUB TOTAL	00
	MEDIA	No cumple con los requisitos de postulación de la Beca.	00
		SUB TOTAL	00
	SUPERIOR	No cumple con los requisitos de postulación de la Beca.	24
		SUB TOTAL	24
TOTAL, GLOBAL			24

ARTÍCULO TERCERO. - TÉNGASE, como parte integrante de la presente Resolución los siguientes documentos:

- Acta de Comisión de Selección N° 32 de fecha 15 de junio de 2023
- Soporte digital que contiene las nóminas en que se individualiza a cada uno de los estudiantes de educación superior postulantes y renovantes de la Beca Indígena indicados en los artículos precedentes.
- Anexo N° 1: Individualización de postulantes del Programa Becas Indígenas para el año 2023 para quienes se sanciona el estado de beca: Solicitud Rechazada.
- Anexo N° 2: Individualización de renovantes del Programa Becas Indígenas para el año 2023 para quienes se sanciona el estado de beca: Solicitud Rechazada.

ARTÍCULO CUARTO. - IMPÚTESE, los gastos que deriven de lo señalado en la presente resolución, a la siguiente asignación presupuestaria: 09.09.03.24.01. 189.GLOSA N° 02. Programa de Becas Indígenas.

ARTÍCULO QUINTO. - NOTIFÍQUESE, la presente Resolución, una vez tramitada, en el portal web de JUNAEB, en el banner de

"Resultados de Becas JUNAEB" -cuya dirección web es "<https://sinab.junaeb.cl/web/index.php/publicacion/resultados/>", a los estudiantes individualizados en los anexos conforme a las sanciones establecidas los artículos precedentes.

ARTÍCULO SEXTO. - PUBLÍQUESE, la presente Resolución una vez tramitada, en la subsección "Actos con efectos Sobre Terceros" de la sección "Actos y Resoluciones", ubicado en "Gobierno Transparente", en el portal web de JUNAEB, al objeto de dar cumplimiento con lo previsto tanto en el artículo 7° de la Ley N° 20.285, sobre Acceso a la Información Pública, como en el artículo 51° de su Reglamento.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE;



ROMINA CARVAJAL LUQUE

DIRECTORA REGIONAL

JUNTA NACIONAL DE AUXILIO ESCOLAR Y BECAS


RCL/JCM/KAV/kav. -

Distribución:

- Departamento de Bienestar Estudiantil
- Área de Programas de Becas y BAES Dirección Regional
- Oficina de Partes.

**Anexo N°1: Individualización de postulantes del Programa Becas Indígenas para el año 2023
para quienes se sanciona el estado de beca: Solicitud Rechazada.**

EDUCACIÓN BÁSICA						
1. SOLICITUD RECHAZADA						
N°	RUT	DV	AP PATERNO	AP MATERNO	NOMBRES	DETALLE
1						No entrega documentos solicitados para revisión académica.

EDUCACIÓN MEDIA						
1. SOLICITUD RECHAZADA						
N°	RUT	DV	AP PATERNO	AP MATERNO	NOMBRES	DETALLE
1						No entrega documentos para validación académica.
2						No entrega documentos para validación académica.
3						No entrega documentos para validación académica.
4						Sin calidad de alumno regular. No entrega documentos para validación académica.
5						Sin calidad de alumno regular. No entrega documentos para validación académica.

EDUCACIÓN SUPERIOR						
1. SOLICITUD RECHAZADA						
N°	RUT	DV	AP PATERNO	AP MATERNO	NOMBRES	DETALLE
1						No cumple Registro Social de Hogares
2						Excede Duración Máxima de Carrera
3						Sin Acreditación indígena CONADI - Extranjero
4						Excede Duración Máxima de Carrera
5						Sin nota mínima para postular
6						No entrega documentos solicitados para revisión académica
7						Excede Duración Máxima de Carrera
8						Sin nota mínima para postular
9						Excede Duración Máxima de Carrera
10						Sin nota mínima para postular
11						Excede Duración Máxima de Carrera
12						Sin nota mínima para postular

13	No entrega documentos solicitados para revisión académica
14	Excede Duración Máxima de Carrera
15	Excede Duración Máxima de Carrera
16	Sin nota mínima para postular
17	Sin nota mínima para postular
18	No cumple Registro Social de Hogares
19	Excede Duración Máxima de Carrera
20	Sin nota mínima para postular
21	Excede Duración Máxima de Carrera
22	Excede Duración Máxima de Carrera
23	Incompatibilidad de beneficio
24	Sin notas para postular
25	Excede Duración Máxima de Carrera
26	No entrega documentos solicitados para revisión académica
27	Incompatibilidad de beneficio
28	Excede Duración Máxima de Carrera
29	Excede Duración Máxima de Carrera
30	Excede Duración Máxima de Carrera
31	No entrega documentos solicitados para revisión académica
32	Incompatibilidad de beneficio
33	Incompatibilidad de beneficio
34	Incompatibilidad de beneficio
35	Incompatibilidad de beneficio
36	Sin notas para postular
37	Incompatibilidad de beneficio
38	No cumple Registro Social de Hogares
39	Incompatibilidad de beneficio
40	Incompatibilidad de beneficio
41	Incompatibilidad de beneficio
42	No cumple Registro Social de Hogares

43		Sin notas para postular
		No entrega documentos solicitados para revisión académica
44		No entrega documentos solicitados para revisión académica
		No entrega documentos solicitados para revisión académica
45		No entrega documentos solicitados para revisión académica
46		Sin notas para postular
		No entrega documentos solicitados para revisión académica
47		No entrega documentos solicitados para revisión académica
48		Incompatibilidad de beneficio
49		Incompatibilidad de beneficio
		No entrega documentos solicitados para revisión académica
50		No entrega documentos solicitados para revisión académica
51		Incompatibilidad de beneficio
52		Excede Duración Máxima de Carrera
		No entrega documentos solicitados para revisión académica
53		No entrega documentos solicitados para revisión académica
		No entrega documentos solicitados para revisión académica
54		No entrega documentos solicitados para revisión académica
55		Incompatibilidad de beneficio
56		Incompatibilidad de beneficio
57		Incompatibilidad de beneficio
		No entrega documentos solicitados para revisión académica
58		No entrega documentos solicitados para revisión académica
		No entrega documentos solicitados para revisión académica
59		No entrega documentos solicitados para revisión académica
60		Incompatibilidad de beneficio
61		Sin notas para postular
		No entrega documentos solicitados para revisión académica
62		No entrega documentos solicitados para revisión académica
		No entrega documentos solicitados para revisión académica
63		No entrega documentos solicitados para revisión académica
		No entrega documentos solicitados para revisión académica
64		No entrega documentos solicitados para revisión académica
65		Sin notas para postular
		No entrega documentos solicitados para revisión académica
66		No entrega documentos solicitados para revisión académica
67		No cumple Registro Social de Hogares
		No entrega documentos solicitados para revisión académica
68		No entrega documentos solicitados para revisión académica

69	Incompatibilidad de beneficio
70	No entrega documentos solicitados para revisión académica
71	No cumple Registro Social de Hogares
72	No entrega documentos solicitados para revisión académica
73	Sin notas para postular
74	Incompatibilidad de beneficio
75	No entrega documentos solicitados para revisión académica
76	No entrega documentos solicitados para revisión académica
77	Incompatibilidad de beneficio
78	Incompatibilidad de beneficio
79	No entrega documentos solicitados para revisión académica
80	Incompatibilidad de beneficio
81	Incompatibilidad de beneficio
82	Incompatibilidad de beneficio
83	No cumple Registro Social de Hogares
84	Incompatibilidad de beneficio
85	Incompatibilidad de beneficio
86	No entrega documentos solicitados para revisión académica
87	Sin calidad de alumno regular
88	No entrega documentos solicitados para revisión académica
89	Incompatibilidad de beneficio
90	Incompatibilidad de beneficio
91	Incompatibilidad de beneficio
92	Incompatibilidad de beneficio
93	Incompatibilidad de beneficio
94	Sin notas para postular
95	Sin calidad de alumno regular

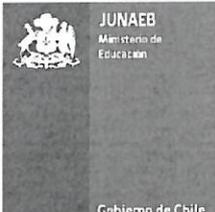
96	No entrega documentos solicitados para revisión académica
97	Incompatibilidad de beneficio
98	Incompatibilidad de beneficio
99	No entrega documentos solicitados para revisión académica
100	No entrega documentos solicitados para revisión académica
101	Sin notas para postular
102	Sin notas para postular
103	No entrega documentos solicitados para revisión académica
104	Incompatibilidad de beneficio
105	Incompatibilidad de beneficio
106	No entrega documentos solicitados para revisión académica
107	Incompatibilidad de beneficio
108	No entrega documentos solicitados para revisión académica
109	No entrega documentos solicitados para revisión académica
110	Sin notas para postular
111	Excede Duración Máxima de Carrera
112	No entrega documentos solicitados para revisión académica
113	No entrega documentos solicitados para revisión académica
114	No entrega documentos solicitados para revisión académica
115	No entrega documentos solicitados para revisión académica
116	Sin nota para postular
117	Incompatibilidad de beneficio
118	No entrega documentos solicitados para revisión académica
119	No entrega documentos solicitados para revisión académica
120	Sin nota para postular

121		No entrega documentos solicitados para revisión académica
121		Sin nota para postular
123		Sin nota para postular
124		No entrega documentos solicitados para revisión académica
125		Título previo
126		Excede duración máxima de carrera
127		Título previo
128		Título previo
129		Título previo
130		Título previo
131		Título previo
132		Título previo
133		Título previo
134		Título previo
135		Título previo

Anexo N°2: Individualización de renovantes del Programa Becas Indígenas para el año 2023 para quienes se sanciona el estado de beca: Solicitud Rechazada.

EDUCACIÓN SUPERIOR						
1. SOLICITUD RECHAZADA						
N°	RUT	DV	AP PATERNO	AP MATERNO	NOMBRES	DETALLE
1						Titulada
2						Sin nota anual para renovar
3						Excede duración máxima del beneficio
4						Excede duración máxima del beneficio
5						Sin nota anual para renovar
6						Excede duración máxima del beneficio
7						Excede duración máxima del beneficio
8						Excede duración máxima del beneficio
9						Excede duración máxima del beneficio
10						Excede duración máxima del beneficio
11						Excede duración máxima del beneficio
12						Excede duración máxima del beneficio
13						Excede duración máxima del beneficio
14						Excede duración máxima del beneficio

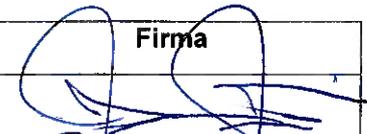
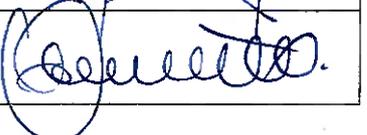
15		Excede duración máxima del beneficio
16		Sin nota anual para renovar
17		Sin nota anual para renovar
18		Excede duración máxima del beneficio
19		Sin nota anual para renovar
20		Excede duración máxima del beneficio
21		Sin nota anual para renovar
22		Excede duración máxima del beneficio
23		Sin nota anual para renovar
24		Sin nota anual para renovar

	REGISTRO	Acta N° 32
	ACTA COMISIÓN REGIONAL BECA INDÍGENA	Oficina de BECAS Y BAES
		Página: 1 de 2

1. Identificación de la Reunión

Fecha	Viernes 15 de junio de 2023.		
Lugar	Dirección Regional JUNAEB		
Hora Inicio	11:00 hrs.	Hora de Término	12:00 hrs.
Motivo	COMISIÓN TÉCNICA BECA INDÍGENA – ESTADO SOLICITUD RECHAZADA, MES DE JUNIO.		

2. Asistentes

Nombre	Cargo/ institución	Firma
Karen Arancibia Vásquez	Profesional Oficina Becas y BAES	
Janett Cruz Miranda	Profesional - Contraparte Técnica Oficina Becas y BAES	

3. Temas Tratados

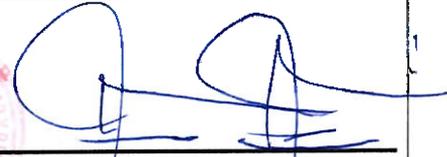
<p>1. Se revisa situación académica y documentos de respaldos para tratamiento de inconsistencias de estudiantes, cuya sanción se ingresa en plataforma informática para efectos de entregar resolutivez de la situación final de los alumnos, según siguiente detalle:</p> <p>a. Se rechaza la solicitud a 141 estudiantes (postulantes), por incumplimiento de requisitos, a estudiantes de los siguientes niveles educacionales:</p> <p style="margin-left: 40px;">i. Básica : 01</p> <p style="margin-left: 40px;">ii. Nivel Media : 05</p> <p style="margin-left: 40px;">iii. Nivel Superior : 135</p> <p>b. Se rechaza la solicitud a 24 estudiantes (renovantes), por incumplimiento de requisitos, a estudiantes de los siguientes niveles educacionales:</p> <p style="margin-left: 40px;">i. Nivel Superior : 24</p>
--

6.- Acuerdos

Descripción del Acuerdo	Responsable	Fecha compromiso
Sancionar en plataforma informática resultado revisión documental	Karen Arancibia V.	Hasta 28/06/2023

 <p>JUNAEB Ministerio de Educación Gobierno de Chile</p>	REGISTRO	Acta N° 32
	ACTA COMISIÓN REGIONAL BECA INDÍGENA	Oficina de BECAS Y BAES
		Página: 2 de 2

5.- Responsable

<p>"Confirmando que la reunión se efectuó en fechas y con los asistentes mencionados"</p>	
<p>Nombre: Karen Arancibia Vásquez Cargo : Profesional Encargada Beca Indígena.</p>	
	<p>Firma y timbre</p>